

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 28 de julio del 2022. A la mesa del señor juez, informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación del señor Marco Antonio Hurtado Hurtado, art. 292 CGP o Ley 2213 del 13 de junio del 2022. Sírvasse proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: MARCO ANTONIO HURTADO HURTADO C.C. 94.064.598

RADICACIÓN: 760014003007202200345-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, adelantó trámite de notificación del demandado señor Marco Antonio Hurtado Hurtado , conforme el artículo 291 del CGP, siendo este efectivo, estando pendiente de tramitar paa agotar la notificación, conforme lo establece el CGP, lo establecido en el art. 292 CGP o el Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada señor Marco Antonio Hurtado Hurtado, conforme al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o el art. 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 29 DE JULIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f376cc827085254b53290fbe51502574cc7fb4bfde2763e47de1fd853eb5d7d1**

Documento generado en 28/07/2022 08:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>